



Glosario para entender y realizar una denuncia

- **Brigada de Investigación Criminal (BICRIM):** Unidad operativa de la Policía de Investigaciones de Chile (PDI). Estas brigadas tienen presencia territorial y se encargan de investigar todo tipo de delitos, actuando como el contacto directo con la comunidad y recibiendo denuncias de las y los ciudadanos.
- **Canales de denuncia:** Las instituciones facultadas por ley para recibir denuncias y que corresponden a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, Tribunales con Competencia Penal, y Gendarmería de Chile, por delitos cometidos dentro de los recintos penitenciarios. Adicionalmente, existen las plataformas web de la Fiscalía de Chile o, dependiendo del delito, la plataforma de la Comisaría Virtual de Carabineros.
- **Cifra oculta:** Cantidad de delitos que no son registrados en las estadísticas oficiales.
- **Comisaría:** Unidades básicas del servicio policial, comandadas por un Oficial Jefe del grado de Mayor y excepcionalmente, por un Oficial Subalterno del grado de Capitán. Dependen de las Prefecturas o Subprefecturas.
- **Constancia:** Documento que tiene por objeto dejar registro acerca de la ocurrencia de un hecho. Ejemplos de constancia que pueden realizarse por el sitio web de la Comisaría Virtual de Carabineros de Chile son la constancia por incumplimiento de pago de pensión de alimentos, de pérdida de documentos, pérdida o duplicado de placa patente, entre otros.
- **Delito:** Se considera delito a toda acción u omisión voluntaria penada por la ley.
- **Denuncia:** La denuncia es una comunicación formal que se realiza ante las instituciones definidas por la ley, sobre un hecho que puede constituir un delito.
- **Diligencias de investigación:** Actuaciones que realiza la Fiscalía, generalmente a través de las policías o de sus organismos auxiliares, para recabar antecedentes con el fin de acreditar la existencia de un hecho punible y la participación de una persona en calidad de autor, cómplice o encubridor.
- **Fiscalía:** Organismo autónomo y jerarquizado, encargado de dirigir en forma exclusiva la investigación de hechos constitutivos de delito, y en su caso, ejercer la acción penal respectiva; adoptando las medidas para proteger a las víctimas y testigos.

- **Flagrancia:** Refiere a si una persona es sorprendida cometiendo un delito, justo después de haberlo cometido, o si existen pruebas claras que la vinculan a un delito dentro de un plazo inferior a las 12 horas desde la ocurrencia del hecho.
- **Medidas de Protección:** Dependiendo del tipo de delito, la Fiscalía puede determinar la adopción de medidas de protección específicas para la víctima y/o testigos posterior a la denuncia, tales como contacto telefónico prioritario con Carabineros, rondas periódicas en el domicilio de la víctima, refuerzo para la seguridad del domicilio, entre otras.
- **Parte policial:** Los partes consisten en la entrega completa de antecedentes sobre un delito. Esta carpeta o conjunto de antecedentes y evidencias documentales, fotográficas, o testimoniales es recogida por Carabineros, quien -una vez terminada la recopilación- debe enviarlos a la Fiscalía para iniciar los procesos de persecución.
- **Reserva de identidad:** Medida que toda persona puede solicitar al momento de denunciar para mantener su identidad en secreto durante el proceso investigativo.
- **Rol Único de Causa (RUC):** Número de identificación que se asigna a cada causa penal.
- **Tenencia:** Ejecuta los servicios policiales en una comuna o parte de ella. Está a cargo de un Teniente, Subteniente, Suboficial Mayor o Suboficial.
- **Testigo:** Persona que cuentan con antecedentes útiles para el esclarecimiento de los hechos, quienes deben colaborar con las y los fiscales del Ministerio Público y con los tribunales declarando sobre los hechos que conocen.
- **Victimización primaria:** Proceso por el cual una persona sufre, directa o indirectamente, daños físicos o psicológicos derivados de un hecho delictivo o acontecimiento traumático (Tamarit, 2006).
- **Victimización secundaria:** Consecuencias psicológicas, sociales, jurídicas y económicas negativas resultantes de la relación entre la víctima y el sistema jurídico penal, cuando se genera un desajuste entre las expectativas de la víctima y la realidad institucional.

Fuente: Elaborado a partir de Fiscalía, Orden General N°002602 de la Dirección General de Carabineros de Chile, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.



Para más información, visite la página
 www.tudenunciacuenta.cl